



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 4  
RM N° 050/09

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 050 /09**

Sucre, 18 de Febrero de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante nota CITE DESPACHO N° 054/09 de 02 de febrero de 2009, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la representación efectuada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la Abrogación de la Resolución No 794/08 de 17 de diciembre de 2008, referente al **Rechazo del Contrato C. N° 307/08 "Forestación Municipal" - Consultoría Proyecto de Delimitación de las Zonas de Patrimonio Cultural y Paisajístico de los cerros Sica Sica y Churuquilla.**

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución No 794/08 RECHAZA la aprobación del Contrato C. N° 307/08, "Consultoría Proyecto de Delimitación de las Zonas de Patrimonio Cultural y Paisajístico de los cerros Sica Sica y Churuquilla", **por no estar debidamente justificado los objetivos del estudio y no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme establece la normativa sobre la materia.**

Que, en conocimiento del citado rechazo, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, remite al H. Concejo Municipal, el trámite con la representación correspondiente, en base a la nota J.M.A CITE N° 04/09 de 06 de enero de 2009 e Informe Legal D.J N° 31/09 de 29 de enero de 2009.

Que, mediante la referida nota de 06 de enero de 2009, suscrito por el **Responsable Medio Ambiente G.M.S, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano**, señala que se da respuesta a las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal, en lo referente a la justificación de los objetivos del Proyecto de Delimitación de las Zonas de Patrimonio Cultural y Paisajístico de los cerros Sica Sica y Churuquilla, informando lo siguiente:

- ❖ La **Ley 3369** de 14 de marzo de 2006, declara zona de Preservación y Patrimonio Natural e Histórico de la ciudad de Sucre, a los cerros Sica - Sica y Churuquilla, quedando prohibida toda venta, loteamientos, asentamientos y/o construcciones en los citados cerros entre la base y la cúspide de los mismos.
- ❖ Mediante **Ordenanza Municipal N° 106/04** de 28 de julio de 2004, se establece una delimitación de los cerros Sica Sica y Churuquilla. Instruyendo así mismo: "Queda terminantemente prohibido, el asentamiento, Loteamiento, Urbanización y/o emplazamiento de construcciones en el área patrimonial o zona de preservación paisajística dentro de la delimitación establecida .....
- ❖ Al estar señalados las colindancias en forma general el presente Proyecto de Delimitación de las Zonas de Patrimonio Cultural y Paisajístico de los Cerros Sica Sica y Churuquilla, **PRETENDE DELIMITAR EN FORMA CLARA Y ESPECÍFICA**, aplicando la Ordenanza Municipal N° 105/07 de 07 de julio de 2007.
- ❖ Señalando de la misma forma, que de acuerdo a inspecciones realizadas por la Dirección de Planificación Territorial y la Unidad de Medio Ambiente G M S, se observó que las **Urbanizaciones clandestinas van avanzando a las faldas de los Cerros Sica Sica y Churuquilla**, pese a estar protegidos por una Ley y Ordenanzas Municipales, por lo que se vio por conveniente **REALIZAR UNA DELIMITACIÓN EN FORMA PRECISA PARA EVITAR ASENTAMIENTOS URBANOS.**



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N° 050/09

Que, mediante Informe Legal suscrito por el Abg. Ricardo Villegas Z., **Director Jurídico G.M.S.**, señala, que al estar aclarados las observaciones realizadas por el Ente Deliberante y habiéndose actualizado la Certificación Presupuestaria, los antecedentes del proceso de contratación deben ser remitidos al H. Concejo Municipal, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 12, Parágrafo 11 de la Ley de Municipalidades, para su aprobación correspondiente.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Consultoría - (Código Int.: 253/08)**, CUCE: 08-1101-00-112741-3-1 (Tercera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la Ejecución del Proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 491/08 de 07 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 190/08 de 20 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación (ANPE Obras) el 21 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del estudio al proponente **CONSULTORA INARC S.R.L.**, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 524a/08 de 21 de noviembre de 2008, y de conformidad a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Ejecución del Proyecto "FORESTACIÓN MUNICIPAL" – CONSULTORIA PROYECTO DE DELIMITACIONES DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJISTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA, con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 (Bs. 48.600,00) a la CONSULTORA INARC S.R.L. legalmente representado por el **Ing. José Paulo Castro Terán**, cuyo tiempo de Ejecución del Estudio será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados desde que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato "FORESTACIÓN MUNICIPAL" – CONSULTORIA PROYECTO DE DELIMITACIONES DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJISTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00373, de 19 de enero de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog 19, Proy 0000, Act. 003, Obj Gasto 25210, Ent. Trf 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 18.600** y en el Prog 13, Proy 0000, Act 006, Obj Gasto 25210, Ent Trf. 000, cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 30.000** haciendo un total de **Bs. 48.600,00**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 08/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N° 050/09

Requerimiento de Propuestas de fjs. 1 a fjs. 59
Especificaciones Técnicas a fjs. 53
Certificación Presupuestaria a fjs. 155
Poder Especial y Suficiente a fjs. 122
Certificado de Matrícula de Comercial a fjs. 125
Número de Identificación Tributaria a fjs. 134
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 127
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 116
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 133
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 130

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta a fjs. 37
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fjs. 38
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 60
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 62
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 63
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 111
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 105
Nota de Adjudicación a fjs. 114
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 98
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 64 a fjs. 97

Que, se tiene establecido en los Términos de Referencia como **Objetivo** del proyecto: **"La delimitación de las zonas de Patrimonio Cultural y Paisajístico de los Cerros Sica Sica y Churuquilla, realizando un levantamiento topográfico y obtener puntos georeferenciados de la zona de preservación y patrimonio natural e información de planimetría y altimetría, mostrando en 3D el relieve, las pendientes o perfil de los cerros"**.

Que, los límites de los cerros Sica Sica y Churuquilla, **no cuentan con un levantamiento topográfico** para la delimitación de las zonas de patrimonio cultural y paisajístico de los mismos y así evitar el asentamiento en forma clandestina de viviendas en las faldas de los cerros, así mismo se **prevendrá la tala indiscriminada**, permitiendo la conservación de la biodiversidad y el ecosistema de nuestro municipio.

Que, por lo mencionado precedentemente la presente Consultoría DARÁ SOLUCIÓN al problema planteado, el mismo que se constituye en una exigencia y requisito para evitar problemas posteriores al Gobierno Municipal.

Que, asimismo se establece como **Alcance** de la Consultoría: el realizar la delimitación de las zonas de patrimonio cultural y paisajístico de los cerros Sica Sica y Churuquilla de acuerdo a la Ley N° 3369 de 14 de marzo de 2006 y mediante un levantamiento topográfico con curvas de nivel, con las siguientes características:

- ❖ Levantamiento cada 1 a 5 mts. de acuerdo a la visibilidad.
- ❖ Superficie aproximada 280 has
- ❖ Presentar una propuesta de diseño viario.
- ❖ Planos de acuerdo a Reglamento de Urbanizaciones y escalas.

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Finalidades, el de **"Preservar y conservar en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos humanos"**, así como lo establece el art. 5º, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N° 050/09

Que, el H. Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, así como lo establece el art. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE.**

- Art.1º.** **ABROGAR**, la Resolución Municipal No 794/08 de 17 de diciembre de 2008 por las consideraciones anotadas.
- Art.2º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 08/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramirez Uribe y Lic. José Luis Jiménez Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i y Oficial Mayor de Desarrollo Económico** respectivamente y la CONSULTORA INARC S.R.L., representado según Testimonio de Poder Especial y Suficiente N° 109/2001, por el **Ing. José Paulo Castro Terán**; para la ejecución del estudio: "FORESTACIÓN MUNICIPAL" - CONSULTORÍA PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJÍSTICO DE LOS CERROS SICA SICA Y CHURUQUELLA, con un costo total de **Bs. 48.600,00** (BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100) y, un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
- Art.3º.** La ejecución y supervisión de la Consultoría, en estricto acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y propuesta de la consultoría, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Medio Ambiente y Dirección de Planificación Territorial G.M.S.
- Art.4º.** **Se Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo conforme a los procedimientos establecidos disponga la **ejecución inmediata** del estudio.
- Art.5º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la consultoría, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Hugo Tomás Loayza Nava

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**